



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 012-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 07 de febrero del 2024

VISTO:

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado con el registro N° 074-SG.; solicitando aprobación de la conformación de la Comisión para la implementación del segundo curso de Profesional con fines de obtención del título profesional, en merito al Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15"; contenido en la Carta N° 008-2024-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración; Carta N°028-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero del 2024, continuada el 06 y 07 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por la que se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15, el Director de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, comunica la ampliación de plazo para la inscripción de los títulos profesionales otorgados mediante modalidades distintas a las establecidas en el numeral 45.2 del Art. 45° de la Ley Universitaria N° 30220, a egresados que iniciaron sus estudios antes de la entradas en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, excepcionalmente hasta el 31 de julio del 2024;

Que, por Resolución Decanal N° 008-2024-D-FA-UNAMBA de fecha 03 de enero del 2024, se resuelve aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Administración, la conformación de la comisión para la implementación del segundo curso de actualización profesional con fines de obtención de título profesional, en merito al Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15; con el siguiente detalle: Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 012-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 07 de febrero del 2024

Inca Roca – Coordinador General; Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas – Coordinador Académico; M.Sc. María Patricia Lima Bendezu – Coordinador Administrativo;

Que, mediante Carta N° 008-2024-D-FA-UNAMBA el Decano (e) de la Facultad de Administración, remite al Vicerrector Académico, la Resolución Decanal N° 008-2024-D-FA-UNAMBA, donde aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Administración la conformación de la comisión para la implementación del segundo curso de actualización profesional con fines de obtención de título profesional, en merito al Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15; para la ratificación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 028-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico (e), eleva al Presidente del Consejo Universitario la documentación que contiene la conformación de la comisión para la implementación del segundo curso de actualización profesional con fines de obtención de título profesional, en merito al Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15, alcanzado por el Decano (e) de la Facultad de Administración, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero, continuada el 06 y 07 de febrero del 2024, acuerda ratificar la Resolución Decanal N° 008-2024-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la respectiva Resolución de ratificación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Decanal N° 008-2024-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente, por la que se resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Administración, la conformación de la comisión para la implementación del segundo curso de actualización profesional con fines de obtención de título profesional, en merito al Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15; con el siguiente detalle:

Cargo	Nombres y Apellidos
Coordinador General	Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca-
Coordinador Académico	Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas
Coordinador Administrativo	M.Sc. María Patricia Lima Bendezu

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Decano de la Facultad de Administración, Director del Departamento Académico de Administración, Directora de la Escuela Profesional de Administración, Abancay y Filial Tambobamba, a los integrantes de la comisión y responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias, las acciones que se deriven de la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 012-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 07 de febrero del 2024

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

.....
Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

.....
Abog. Alcides Soto Jara
SECRETARIO GENERAL (e)

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
F. Adm.
EP. Adm. Ab y Tamb.
D.Acad. Adm.
Comisión
OCI.
OTI
Archivo

Rpc.



RESOLUCIÓN DECANAL N° 008-2024-D-FA-UNAMBA

Tamburco, 03 de enero del 2024

VISTO:

La Carta N° 382-2023-D-EPA-FA-UNAMBA de la Directora de la Escuela Profesional de Administración, elevando la propuesta de la comisión para la implementación del proceso de Actualización Profesional que conlleve a la obtención del título profesional, el Memorando Múltiple N° 034-2023-R-UNAMBA, dictaminando la implementación del proceso de actualización profesional para optar el título profesional a egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley 30220;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el Artículo 68° de la Ley 30220 expresamente menciona; El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley.

Que, mediante Resolución N° 654-2023-R-UNAMBA de fecha 15 de diciembre del 2023, el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Amplia con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, la encargatura de funciones de Decano de la Facultad de Administración al Dr. Percy Fritz Puga Peña, a partir del 15 de diciembre del 2023, por el periodo de noventa (90) días;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, a través de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, con Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15, de fecha 01 de agosto del 2023, en el tercer párrafo hace conocer a las instancias pertinentes, sobre la inscripción de títulos profesionales, que mediante Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-015 del 31 de agosto de 2021 se informó que hasta el 31 de diciembre de 2022 se inscribiría en el Registro Nacional de Grados y Títulos (en adelante, RNGT) los títulos profesionales otorgados mediante modalidades distintas a las establecidas en el mencionado numeral 45.2 del artículo 45°, a egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada en vigencia de la LU. Asimismo, en su cuarto párrafo literalmente señala: *"Sin embargo esta Dirección ha tomado conocimiento de la problemática que atraviesa cierto grupo de egresados de diferentes instituciones educativas, y es por ello que, en aplicación del principio de interés superior del estudiante, comunicamos que, excepcionalmente, se amplía el plazo previamente señalado hasta el 31 de julio de 2024."*

Que, mediante Carta N° 382-2023-D-EPA-FA-UNAMBA de la Directora de la Escuela Profesional de Administración, en el ejercicio de sus funciones, eleva la propuesta de la comisión para la implementación del segundo curso de actualización profesional con fines de obtención de título profesional, en mérito al Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15; y peticiona a la Decanatura la aprobación mediante acto resolutorio, la nómina de los diferentes responsables conforme se detalla a continuación: Coordinador General Mgt. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Coordinador Académico Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas y Coordinador Administrativo MSc. María Patricia Lima Bendejú;

Que, para dar cumplimiento, el Decano encargado de la Facultad de Administración, mediante proveído dispone la emisión de la Resolución, aprobando con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Administración, la propuesta de la comisión para la implementación del segundo curso de actualización profesional con fines de obtención de título profesional, en mérito al Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15; teniendo en cuenta que, a la fecha el artículo 6° del Decreto Legislativo 1496, donde se establece la *Prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria. La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los*





RESOLUCIÓN DECANAL N° 008-2024-D-FA-UNAMBA

Tamburco, 03 de enero del 2024

órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad. b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos; fue derogado por la Ley N° 31635, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintidós; asimismo, la vigencia del mandato de los representantes estudiantiles elegidos ante los órganos de gobierno, culminó al 25 de agosto del 2023, conforme a la Resolución N°018-2021-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA; por lo que el Consejo de Facultad de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac no se encuentra constituido, conforme dispone el Artículo 110° numeral 110.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Sin embargo, la administración pública, en este caso el servicio administrativo y académico no puede paralizar; y para dar continuidad al servicio público conforme al artículo 374 del estatuto de la UNAMBA, la autoridad universitaria puede tomar decisiones con cargo a dar cuenta al respectivo órgano de gobierno en la siguiente sesión; en virtud del cual el Decano de la Facultad de Administración, y;

Estando al Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, así como el Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la conformación de la comisión para la implementación del segundo curso de actualización profesional con fines de obtención de título profesional, en mérito al Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15; con el detalle siguiente:

Cargo	Nombres y Apellidos
Coordinador General	: Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca
Coordinador Académico	: Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas
Coordinador Administrativo	: M.Sc. María Patricia Lima Bendezú

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al Director del Departamento Académico de Administración, Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración Sede-Abancay, Director (e) de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba y órganos de la administración interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento así como las acciones que se deriven de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Mag. Máximo Solo Pareja
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Facultad de Administración

Lic. Percy Fritz Puga Peña
DECANO (e)

Distribución:
D. EPA
D.EPA Tamb.
Dpto. Admi.
Integrantes de la comisión
Unidades FA
Unidad de RRHH
Archivo